CONTRATO No. 16-2026

FECHA DEL CONTRATO	28 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS" DE MUZO BOYACA
CONTRATISTA	GLOBAL FITNESS S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 901949348-1
OBJETO	**BALONES DE FUTBOL DE SALÓN Y VOLEYBOL, DISCOS DE ULTIMATE FRISBY, BANDAS DE RESISTENCIA, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.**
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.oo).
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2026 del rubro presupuestal de gastos denominado **2.003.3.2.01.01.004.01.03.01 ARTICULOS DE DEPORTE,** para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39 del 16 de Octubre de 2026.
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada por el Señora MIRYAN BEJARANO TUNJANO, identificada con cédula No. 51.941.421 de Bogotá.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja

INDEMNIDAD	o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el 5 de Noviembre de 2026.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	BALON DE MICROFUTBOL MOLTEN FG 1501	8	92.437	739.496
2	BALON DE VOLEIBOL MOLTEN SOFT TOUCH V58SCL CUERO PU NUMERO 5	10	134.454	1.344.538
3	BANDA DE PODER COLOR AZUL TENSION 25 LIBRAS SPORT FITNESS	11	19.099	210.084
4	DISCO DE ULTIMATE DE 175 GRAMOS	10	22.689	226.891
	SUBTOTAL			**2.521.008**
	IVA			**478.992**
	TOTAL			**3.000.000**

Para constancia se firma en Muzo - Boyacá a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2026.

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
Rector

GLOBAL FITNESS S.A.S.
CONTRATISTA

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
SUPERVISOR